REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 007 **2012 00325** 00
Demandante	LUIS CARLOS CARDONA LOPEZ
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	ACEPTA RENUNCIA PODER- APLAZA AUDIENCIA DE PRUEBAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 69 del C. de P. Civil, se acepta la renuncia al poder presentado por la doctora **YESSICA ANDREA SALAZAR CALLE**, el que le fuera otorgado por la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.

No obstante, se le pone de presente que la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

Así las cosas, procederá el despacho, a través de la secretaría a enviar el referido telegrama, informándole a dicho ente, que si a bien lo tiene debe conferir poder a otro abogado para que ejerza su representación en el proceso.

Por otra parte, advierte el Despacho que para la fecha, no se ha recibido respuesta al Oficio Nº 4476 de Agosto 26 de 2013 (folio 110), remitido con ocasión del decreto de pruebas al Archivo General del Ministerio de Defensa, para que se allegara copia del cuaderno que contiene los antecedentes administrativos de la actuación; razón por la que considera necesario el Despacho **aplazar** la audiencia de pruebas programada para el próximo 26 de septiembre de 2013, a fin de requerir nuevamente a la entidad, para que en un término máximo de **TRES (3) DÍAS,** remita con destino a este proceso la documentación solicitada.

Adicionalmente, se le recuerda a la entidad el deber que tiene su titular como servidor público de atender los requerimientos de las autoridades judiciales, dentro del término concedido.

En virtud de lo anterior, se fija como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, el día **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, en las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

cgo